

Señores

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: MARLENY MONTENEGRO HERNÁNDEZ Y OTRO
DEMANDANDO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.Y OTROS
RADICADO: 760013103015-2022-00188-00

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN FECHA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado general de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, respetuosamente solicito **ACLARAR LA FECHA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** en este proceso. Lo anterior, en vista de que, en el curso de la audiencia celebrada el pasado 2 de julio de 2025, el Despacho judicial dispuso agendar la diligencia contemplada en el Art. 373 del CGP para el **martes 04 de noviembre de 2025 a partir de las 9:00 a.m.**, decisión comunicada en estrados.

No obstante, en el acta de la diligencia se encuentra registrado lo siguiente: “(...) *Dado lo avanzado de la hora, se fija fecha para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, **se señala fecha para el próximo 04 de octubre de 2025, a partir de las 9 A.M.** en modalidad mixta (...)*”. Por lo anterior, es menester señalar que la fecha no solo es distinta a la que se notificó en estrados en la audiencia pasada, sino que además, corresponde a un día sábado, lo cual no constituye un día hábil judicial, conforme al calendario oficial emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En ese sentido, y con el fin de evitar eventuales nulidades procesales y garantizar el adecuado desarrollo de la actuación judicial, de manera respetuosa solicito al Despacho aclarar la fecha indicada y, de ser el caso, disponer su reprogramación para una fecha que corresponda a un día hábil judicial, conforme a lo previsto en los artículos 107 y 118 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.